

FORMULARIO
SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO
Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:	26-12-2024			
Materia: <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>	Programa de Cumplimiento respecto de procedimiento sancionatorio Rol D-208-2024 iniciado en contra de Sociedad Contractual Minera Cosayach Yodo Ltda. a través de Resolución Exenta Nº 1 / Rol D-208-2024, de fecha 5 de septiembre de 2024 y notificada con fecha 6 de septiembre de 2024, y Resolución Exenta Nº 2 / Rol D-208-2024, de fecha 17 de diciembre de 2024 y notificada con fecha 20 de diciembre de 2024.			
Formato (Marcar con una X)	Virtual	X	Presencial	
			Razón:	

II. Antecedentes solicitante

Nombre:	Lily del Pilar Ibarra Pérez
Cargo:	Gestión de Proyectos Área Ambiental Grupo Errázuriz
Empresa u Organización:	Sociedad Contractual Minera Cosayach Yodo Ltda
Rut empresa u organización:	96.625.710-5
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	Ampliación Planta Producción de Yodo Soledad
Dirección del titular:	Terrenos de Elena s/n, Huara
Correo electrónico:	libarra@grupoerrazuriz.cl

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

Nº	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	María Belén Rojas	Coordinadora de Proyectos y Medio Ambiente	[REDACTED]
2	Pablo Rengifo	Gerente SEIA en Consultoría SGA S.A.	[REDACTED]
3	Lily Ibarra	Gestión de Proyectos Área Ambiental Grupo Errázuriz	[REDACTED]
4	Jennifer Benítez Guerra	Líder de Proyectos en Consultoría SGA S.A.	[REDACTED]

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.

5			
---	--	--	--



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

La reunión se solicita con el objeto de recibir asistencia por parte de la SMA acerca del alcance a las observaciones realizadas por la autoridad a través de la Resolución Exenta N°2 / Rol D-208-2024 con fecha 17 de diciembre de 2024 para, sobre la base de ello, poder elaborar adecuadamente las modificaciones necesarias para presentar un Programa de Cumplimiento Refundido que permita satisfacer cabalmente los criterios de integridad, eficacia y verificabilidad.

Atendido lo anterior, solicita a UD. fijar una reunión de asistencia, en lo posible, para el día jueves 2 de enero de 2025.

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."



Firma solicitante

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
X	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.

Notaria Wladimir Schramm

Amunátegui 73, Santiago.

228893900

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PODER ESPECIAL' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 12-09-2024 bajo el Repertorio 87968.



ÁLVARO GERMÁN ORELLANA JARA
Notario Suplente

Firmado electrónicamente por ÁLVARO GERMÁN ORELLANA JARA, Notario Suplente de la Notaria Wladimir Schramm de Santiago, a las 9:05 horas del dia de hoy.

Santiago, 13 de septiembre de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Para validar ingrese a www.ajs.cl o www.49notaria.cl ingresando el codigo 008-2024091219110829**



CVE: 008-2024091219110829

VLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LÓPEZ
NOTARIO PÚBLICO
CUADRAGESIMA NOVENA NOTARIA
SANTIAGO

Nº 87.968-24.-
OT: 275258

AMP

PODER ESPECIAL

SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA COSAYACH YODO

A

ROJAS VIDELA, MARÍA BELÉN

EN SANTIAGO DE CHILE, a d o c e - - de septiembre del dos mil veinticuatro, ante mí, **ALVARO ORELLANA JARA**, Notario Público, Suplente del titular don **VLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LÓPEZ**, de la Cuadragésima Novena Notaria, ubicada en calle Amunategui número setenta y tres, de Santiago, según Decreto Judicial agregado al final del protocolo del mes en curso, comparecen: Don **FRANCISCO JAVIER ERRAZURIZ OVALLE**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos ochenta y dos mil setenta y tres guion tres y don **ALEJANDRO PUELLES OCARANZA**, chileno, divorciado, ingeniero civil en minas, cédula nacional de identidad número diez millones ciento setenta y cuatro mil doscientos quince guion seis, ambos en representación de **SOCIEDAD CONTRACTUAL**



MINERA COSAYACH YODO, empresa minera, rol único tributario número noventa y seis millones seiscientos veinticinco mil setecientos diez guión cinco, domiciliada para estos efectos en Oficina Cala Cala s/n, Iquique, los comparecientes mayores de edad y de paso en esta ciudad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO:** Los comparecientes son administradores de **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA COSAYACH YODO**, en su calidad de directores de la misma, tal como consta de escritura pública otorgada con fecha veintiocho de mayo del año dos mil diecinueve en la notaría de Santiago de don Wladimir Schramm López, repertorio treinta y seis mil cuatrocientos siete. Los poderes constan en escritura pública de fecha veintiocho de mayo del mismo año, otorgada en la notaría de don Wladimir Schramm López, número de repertorio treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco. Dentro de las facultades que tienen como administradores de la sociedad que está inscrita a fojas tres, número tres, del Registro de Propiedad del año dos mil dos del Conservador de Minas de Iquique, está la de otorgar mandatos generales o especiales y delegar sus atribuciones en todo o en parte.

SEGUNDO: Por el presente acto, en nombre y representación de su mandante, vienen en otorgar poder especial pero tan amplio como en derecho sea necesario a doña **MARIA BELÉN ROJAS VIDELA**, para que represente a **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA COSAYACH YODO** ante la Superintendencia del Medio Ambiente,

VLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LÓPEZ
NOTARIO PÚBLICO
CUADRAGESIMA NOVENA NOTARIA
SANTIAGO

Servicio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental, así como ante cualquier otro tipo de organismo, autoridad o entidad estatal, municipal o administrativa y efectuar todas las tramitaciones ordinarias o extraordinarias, solicitudes y gestiones de cualquier naturaleza a que hubiera lugar y en especial aquellas necesarias para la obtención de los permisos ambientales que se requieran para los distintos proyectos que se encuentre desarrollando o desarrolle a futuro la sociedad, pudiendo participar en representación de la sociedad en toda clase de reuniones y solicitar la realización de estas.

TERCERO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y anotaciones a que hubiere lugar. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes.

Se da copia. Se anotó en Repertorio con el número antes señalado.

DOY FE.-

FRANCISCO JAVIERERRAZURIZ OVALLE
P.p. **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA COSAYACH YODO**

ALEJANDRO PUELLES OCARANZA

